



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: AIDA MARÍA GUEVARA JIMENEZ  
Demandado: OPERADOR URBANO S.A.S.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00512-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Para continuar representando judicialmente a la demandante se le reconoce personería para actuar, al doctor ANDRÉS RICARDO SARMIENTO GUZMÁN abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 121.849 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido y allegado al expediente por medios electrónicos, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

Con el fin de darle continuidad al trámite, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en aras de ingresar el proceso a la virtualidad, gestione y acredite el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 041 fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 DE MARZO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA